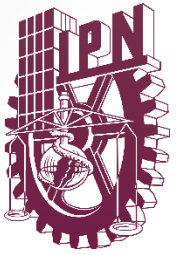


# Dirección de Investigación





## Dirección de Investigación

---

- El presupuesto asignado para los programas y proyectos de investigación autorizados por la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) proviene del **Programa Presupuestario E021**.





El Presupuesto autorizado a programas y proyectos de investigación esta asignado en las siguientes partidas:

- 21701 “Materiales y suministros para planteles educativos”
- 31903 “Servicios generales para planteles educativos”
- 44102 “Gastos por servicios de traslado de personas”



## EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Las DP's deberán enviar un **oficio** a la Dirección de Recursos Financieros, anexando el formato denominado "Recibo de Programas y Proyectos de Investigación".
- Todos los comprobantes de gasto generados deberán estar debidamente **justificados y ser congruentes con las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas** en el protocolo de investigación.
- En relación al punto 5 de la Guía de Operación, **se exceptúa del cumplimiento de los puntos 5.1.6 y 5.1.13.**
- El debido ejercicio y comprobación de los recursos asignados es **responsabilidad del Director del proyecto y del Titular de la DP** dónde se radique el recurso.





## EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

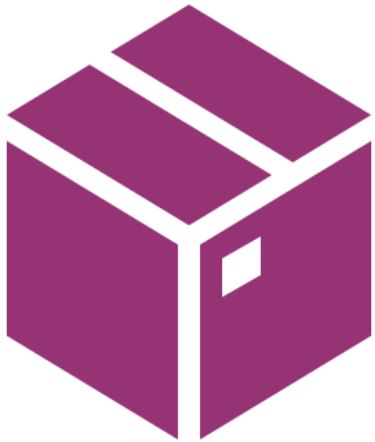
- El titular de cada DP tiene la responsabilidad de implementar los controles internos que sean necesarios para el debido ejercicio del presupuesto autorizado, considerando como fecha límite para el ejercicio de los recursos el día **15 de noviembre** del año en curso.
- Los remanentes del presupuesto no ejercido tendrán que devolverse a la Dirección de Recursos Financieros a más tardar el **30 de noviembre** del año en curso.





## PARTIDA 21701 “MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS”

- La adquisición de Materiales y útiles de oficina, Materiales y útiles de impresión y reproducción y Material Eléctrico y Electrónico, **se podrán realizar sin que estas sean consolidadas por la DRMyS.**
- La adquisición de Material de apoyo Informativo y Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica, **deberá registrarse en el sistema ALEPH 500 correspondiente a la Dirección de Bibliotecas.**
- La adquisición de Productos alimenticios **podrá realizarse cuando realicen muestreos y/o trabajo de campo, el cual deberá estar debidamente justificados a través del formato PY\_01\_SIP.xlsx, disponible en la página de la DI.**
- La adquisición de Combustibles, Lubricantes y Aditivos **se podrá realizar sólo para traslados para muestreo y trabajo de campo.**
- Únicamente se permitirá la adquisición de refacciones, accesorios, servicios y mantenimientos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) **exentos de un estudio de factibilidad** aprobado por la Unidad de Gobierno Digital, con base en los criterios establecidos en la Circular **CGSI/0433/2019.**





## PARTIDA 31903 “SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS”

- Los Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio **se podrán realizar sin que estos sean consolidados por la DRMyS**, todo servicio que se realice debe ser a bienes que estén registrados en el SICPat.
- Para la Impresión y elaboración de material informativo, las DP’s deberán contar con el previo **Visto Bueno** de Diseño de imagen por parte de la **Coordinación de Comunicación Social y dar atención el punto 16 del Programa de austeridad, transparencia y rendición de cuentas 2019**.
- Los gastos por concepto de servicios por Subcontratación de Servicios con Terceros y Otras Asesorías para la operación de programas, **no están autorizados**.
- Los gastos por concepto de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, deberán ser los **estrictamente indispensables para el Director del proyecto y los participantes registrados** en el protocolo de investigación y ajustarse a las **tarifas autorizadas por la SHCP, la SFP y hasta el importe autorizado en la convocatoria del proyecto**.

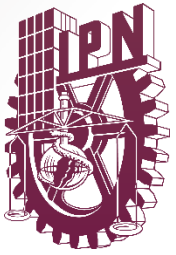


## PARTIDA 31903 “SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS”

- Para la presentación de los resultados de los proyectos de investigación en Congresos y Seminarios científicos internacionales, cuyas memorias se encuentren indizadas en la base de datos de *Scopus*, sólo podrá autorizarse un monto de hasta **\$10,000.00 MXN**.
- Para el caso de trabajo de campo en territorio nacional, los viáticos deberán acreditarse con documentación que reúna los requisitos fiscales y administrativos establecidos. Hasta el **20% del total autorizado podrá acreditarse sin requisitos fiscales**, para lo cual deberá anexar una relación detallada de los gastos.
- Para la realización de muestreos y trabajo de campo, se cubrirá el costo de los peajes.

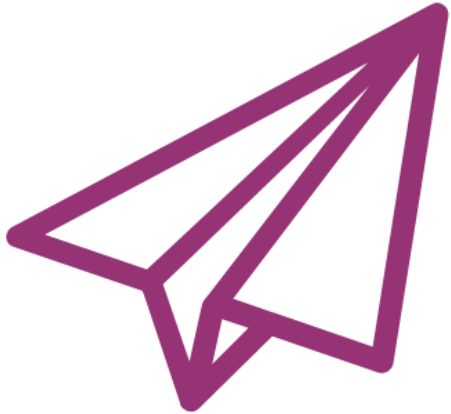


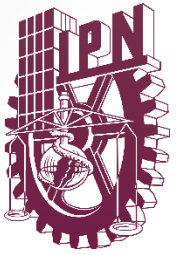




## 44102 “GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS”

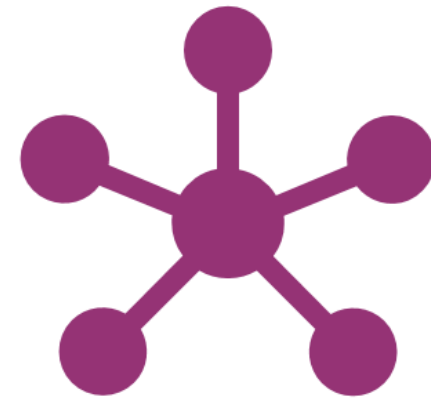
- Se podrán cubrir gastos asociados a movilidad nacional para investigaciones de campo, movilidad internacional y asistencia a congresos internacionales para **los alumnos registrados en el protocolo de investigación y en el programa PIFI.**
- En el caso de proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria de Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se podrán cubrir **gastos de profesores o investigadores invitados externos al Instituto hasta por un monto de \$40,000.00 MXN.**





## ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- En casos **excepcionales y debidamente justificados** se podrán solicitar **adecuaciones presupuestales** por conducto de la Dirección de Investigación, para su revisión y aprobación.





# Instituto Politécnico Nacional

## **Secretaría de Administración**

Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Dirección de Recursos Financieros

## **Secretaría de Gestión Estratégica**

Dirección de Programación y Presupuesto

## **Secretaría de Investigación y Posgrado**

Dirección de Investigación

## **Oficina del Abogado General**

Dirección de Normatividad, Consulta y Dictaminación.

## **Coordinación General de Servicios Informáticos**

Dirección de Cómputo y Comunicaciones  
Coordinación de Sistema Institucional de Información

